



La suscrita **JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, a fin de divulgar las actuaciones y medidas que se adoptarán por parte de esta célula judicial para preservar el distanciamiento social para la prevención del contagio del COVID-19 y con ello la salud de los usuarios y servidores judiciales en virtud del levantamiento de la suspensión de términos que regirá desde el primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

I N F O R M A

Que a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020), este Juzgado continuará prestando atención al público preferentemente a través de los canales digitales y solo de manera **excepcional** y en eventos debidamente justificados, la atención se prestará de modo presencial, en la jornada que para este Despacho se fijó en la Circular CSJSAA20-24 del Consejo Seccional de la Judicatura, es decir, entre las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.).

Que la atención presencial de carácter excepcional solo se prestará con **CITA PREVIA** que deberá solicitarse a través del correo electrónico institucional j021cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, expresando la justificación que el usuario considera le asiste para así requerirlo.

Que únicamente en el evento en que el Despacho considere que la justificación es válida y suficiente, se asignará la cita. De lo contrario, al usuario se le informarán las medidas que se adoptarán para atender el trámite que requiera.

Que las citas para la atención presencial excepcional de este Juzgado se asignarán teniendo en cuenta el pico y cédula del solicitante, o cualquier otra medida de restricción o limitación de la movilidad que decrete la autoridad pertinente.

Que en caso de acceder a la asignación de cita para la atención presencial del usuario, este deberá presentarse haciendo uso adecuado de tapabocas y portando lapicero para su uso personal y exclusivo. Este elemento **NO** se facilitará por parte de los servidores judiciales a los usuarios. Si el usuario asiste para la consulta de expedientes, deberá además portar guantes de látex o nitrilo y por ningún motivo deberá llevarse las manos a la cara. Si el usuario no cumple con estos requerimientos, no será atendido pese a la asignación de su cita.

Que en la medida que a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) el ingreso a las sedes judiciales requiere autorización del Magistrado, Juez o Director de la dependencia a la que se acude, asignada su cita, debe recordar llevar consigo el



documento que así lo acredite y que le será exigido al ingreso de la respectiva sede judicial.

Que a fin de hacer prevalecer la virtualidad de las actuaciones judiciales, este Juzgado continuará celebrando audiencias a través de la plataforma *Microsoft Teams*®, sin perjuicio de las excepciones para ello establecidas por el CSJ.

Que en vista de la virtualidad de la que se requiere hacer uso resulta de cardinal importancia conocer los correos electrónicos de los abogados que intervienen en las actuaciones judiciales a cargo de este Despacho y por tanto, se les recuerda a todos los profesionales del derecho del deber que les asiste de actualizar su cuenta de correo electrónico a través de Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Que los expedientes podrán ser consultados a través de los canales digitales para ello dispuestos como *Onedrive*® y el correo electrónico, atendiendo a las circunstancias particulares de cada solicitud, esta que deberá elevarse al correo electrónico institucional j02lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que la notificación de los autos que este Juzgado profiera y los traslados se continuará realizando a través de los Estados y Traslados Electrónicos consultables en el micrositio para ello dispuesto a través de la página oficial de la Rama Judicial, siguiendo la ruta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-bucaramanga>

Que este Juzgado continuará recibiendo memoriales y solicitudes en general a través de su correo institucional j02lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y de la línea telefónica 6339440.

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

Respetuosamente,

SILVIA JULIANA ALVARADO ARISMENDI

J u e z

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA